



**RSI-MTPS-0025-2016**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del diez de marzo del año dos mil dieciséis.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, interpuesta por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de Director Ejecutivo de xxxxxxxxxxxxxxxx quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Información sobre los proyectos de construcción que están ejecutando actualmente en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y los que de acuerdo a planificación ejecutarán a lo largo del presente año”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el solicitante en fecha cuatro de marzo del corriente año, referente a notificar ampliación de plazo para la entrega de la información por circunstancias excepcionales de la misma, ya que la Unidad Administrativa que posee los datos aún se encontraba recopilando la información y de





conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** “En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”.

- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora Administrativa de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: “(...)En respuesta a solicitud, sobre la información de los proyectos que se ejecutarán durante el presente, me permito informar que durante el 2016 el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ejecutará un monto de QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$500,00.00), según el siguiente detalle: Nombre del Proyecto: Reparación en Infraestructura y Equipamiento Básico en los Centros de Recreación a Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Fase III. Ubicación: Centros de Recreación a Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Monto de la Inversión asignada para el 2016: \$500,00.00. Descripción del Proyecto: Se realizarán reparaciones en la infraestructura de los Centros de Recreación, así como también se dotará de equipamiento básico para los mismos. Fuente de Financiamiento: Fondos GOES. Importante mencionar que en estos momentos estamos en la formulación de los proyectos, por tanto no contamos con la información completa requerida, no obstante, en el momento que se tengan definidos se podrá proporcionar dicha información”.
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al solicitante lo referente a nombre del proyecto, ubicación, monto programado, descripción del proyecto y la fuente del financiamiento; lo cual se detallada textualmente en las presentes diligencia de conformidad a informe rendido por la Directora Administrativa, y es enviada al correo señalado en la solicitud [xxxxxx@xxxxxx.org.sv](mailto:xxxxxx@xxxxxx.org.sv); a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “Información pública:





es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

- VI. Por otra parte en lo referente al detalle de los estatus del proyecto, las fechas y programaciones de la ejecución, licitaciones y finalización de la ejecución, según lo manifestado por la Directora Administrativa en este momento la Institución se encuentra en la formulación de los proyectos, por tal motivo no se cuenta con dicha información, pero sin embargo en cuanto se tengan los referidos datos, la información podrán ser proporcionada cuando se solicite; por tanto es procedente mencionar que en este momento dicha información es inexistente; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación";

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información pública al señor José Antonio Velázquez, en su calidad de Director Ejecutivo de CASALCO, lo referente a: *Información sobre los proyectos de construcción que están ejecutando actualmente en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y los que de acuerdo a planificación ejecutarán a lo largo del presente año.*





específicamente en lo referente a: nombre del proyecto, ubicación, monto programado, descripción del proyecto y la fuente del financiamiento; **b)**. Confírmese la inexistencia de la información concerniente al detalle de los estatus del proyecto, las fechas y programaciones de la ejecución, licitaciones y finalización de la ejecución; todo lo anterior de conformidad a informe rendido por la Directora Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

  


